

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

7626 *Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), una vez aprobada la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y remitida al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación, procede remitir un extracto de la misma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, visto el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongo:

Primero.

Mediante resolución de 2 de mayo de 2018 se convoca en la Comunidad Autónoma de Cantabria procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

ELE257_2: Montaje y Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
AGA343_2: Aprovechamientos forestales.

Segundo.

El número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento será un total de 330, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 250 plazas para la cualificación profesional de Montaje y Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELE257_2).
- 80 plazas para la cualificación profesional de Aprovechamientos Forestales (AGA343_2).

Tercero.

La resolución de convocatoria estará disponible en la página Web del «Boletín Oficial de Cantabria» (boc.cantabria.es).

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria en el boletín oficial de Cantabria («BOC» n.º 93 de 14 de mayo de 2018).

Los formularios de solicitud estarán disponibles en las páginas Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y la Dirección General de Trabajo (dgte.cantabria.es).

Quinto.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida (original y copia para su compulsación por funcionario público), deberán ser dirigidas a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria y presentadas en su registro delegado, ubicado en Hernán Cortés 9, planta baja de Santander.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en:

– El registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo, ubicado en el Paseo General Dávila, 87, planta baja (de Santander), o en el registro de la Red de Oficinas de Empleo.

– El registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ubicado en calle Vargas, número 53, 7.ª planta.

– En las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos S.A. antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Santander, 14 de mayo de 2018.–El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Juan José Sota Verdión.